



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**



**CEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**IA-006AYJ999-E32-2019**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD**



Tipo de procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

No. de procedimiento en CompraNet: IA-006AYJ999-E32-2019

Descripción de la contratación: "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD".

### CALENDARIO DE EVENTOS

#### VISITA A LAS INSTALACIONES

<b>LUGAR Y FECHAS:</b>	NO APLICA
------------------------	-----------

#### JUNTA DE ACLARACIONES

<b>DÍA:</b>	29	<b>MES:</b>	NOVIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2019	<b>HORA:</b>	10:00 HORAS
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 5, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a través de CompraNet.						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<b>DÍA:</b>	6	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2019	<b>HORA:</b>	11:00 HORAS
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 5, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a través de CompraNet.						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<b>DÍA:</b>	9	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2019	<b>HORA:</b>	17:00 HORAS
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 10, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a través de CompraNet.						

#### FECHA LÍMITE DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

<b>DÍA:</b>	23	<b>MES:</b>	DICIEMBRE	<b>AÑO:</b>	2019	<b>HORA:</b>	17:00 HORAS
<b>LUGAR:</b>	Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.						





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. COMPRANET IA-006AYJ999-E32-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD.**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante "LA CEAV", en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, extiende una atenta Invitación para que participe en este Procedimiento **DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006AYJ999-E32-2019, para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD**, por el periodo comprendido a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a las Especificaciones Técnicas que se indican en el **Anexo I**, de esta Invitación.

## INVITACIÓN

### 1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos **artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP) y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia**, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, (Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017) y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; esta **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** será **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, en la que los invitados, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; asimismo, sólo podrán participar las personas físicas o morales invitadas, de nacionalidad mexicana cuyo objeto social deberá ser de acuerdo a la contratación señalada en la presente invitación, conforme a la partida única materia de la contratación.

De conformidad al Anexo Primero, Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, (Última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017), se informa lo siguiente:

***Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).***

Así mismo de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO, fracción II; Anexo Segundo MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, numerales 2, 3 y 6, del citado Protocolo se informa lo siguiente:

***Los particulares (personas físicas y/o morales) podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, dicho manifiesto se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) (único medio para presentarlo).***

Los invitados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara No. 193, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, con correo electrónico [gcorona@segob.gob.mx](mailto:gcorona@segob.gob.mx), en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas, si advierten conductas susceptibles de constituir incumplimiento a obligaciones de servidores públicos, cometidas por quienes los atiendan con motivo del proceso de contratación que aquí se trata.

**La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet** conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011 **Anexo 6**.



## MEDIO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas invitadas a este procedimiento pueden consultar la invitación a través de la página de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

## PRESUPUESTO AUTORIZADO

Mediante oficio CEAV/DGAYF/DPC/0450/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, la titular de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la CEAV, hizo del conocimiento del área contratante, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal y 65, Apartados A fracción II, B fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, de conformidad con los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del análisis y verificación efectuadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, autorizó llevar a cabo el proceso para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación materia de esta Invitación.

El recurso necesario para la formalización del contrato resultado de la presente Invitación, fue considerado en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, conforme al artículo 50 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 147 fracción I, inciso d) segundo párrafo de su Reglamento.

## OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, requiere del **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD**.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:	PARTIDA
SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD	ÚNICA

La descripción y especificaciones técnicas detalladas del servicio solicitado se encuentran en el **Anexo 1** de esta Invitación.





## 2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar deberán presentar:

- a) Una sola proposición.
- b) La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, en idioma español.
- c) **La propuesta deberá contener** la documentación señalada en la invitación y en los puntos **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N y 2.2.O**, y en su caso, los indicados en el punto 2.1.6 y 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9, toda vez que son únicamente informativos.
- d) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. De igual manera deberán firmarse las cartas **bajo protesta de decir verdad** que se requieren en esta invitación, el escrito de facultades **Anexo 2**, el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Anexo 3** y la Declaración de Integridad (**punto 2.1.3**). No podrán desecharse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, en el Anexo 1 de esta Invitación, así como con los aspectos económicos del punto 2.3 de esta Invitación.**

Los invitados a este procedimiento no podrán presentar propuestas conjuntas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP.





**El licitante deberá referenciar con claridad a qué numeral de requisitos legales, administrativos y técnicos corresponde cada una de las cartas presentadas.**

## **2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

En la fecha señalada para la Presentación y Apertura de Proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la proposición que se entregue **deberá** contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados** conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de la presente Invitación.

**2.1.1** Para **acreditar su existencia legal** y la **personalidad jurídica** de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que **cuenta con facultades** suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

**2.1.2** Un escrito **bajo protesta de decir verdad** en los términos del **Anexo 3** de **no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2.1.3** Declaración de integridad en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona **se abstendrán de adoptar conductas** para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar **condiciones más ventajosas** con relación a los demás participantes.

**2.1.4** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todos los términos y condiciones de la presente Invitación.

**2.1.5** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que son de **nacionalidad mexicana**.





**2.1.6** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el formato denominado **Anexo 9** con la manifestación que indica su **estratificación ya sea micro, pequeña o mediana empresa**. En caso de que el licitante no se encuentre en alguno de estos supuestos de estratificación, deberá manifestarlo a través de un escrito libre (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.7** De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del **Anexo 10 (Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales)** de esta Invitación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.8** Presentar documento en el que conste la **opinión emitida por el SAT** sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente (Anexo 5)**. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

Presentar la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente (Anexo 5-A)** (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

Así mismo, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B)** (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).

**2.1.9** En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por su apoderado o representante legal, utilizando el **Anexo 12** de esta Invitación, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).





## 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la Presentación y Apertura de Proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la proposición deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia:

- A. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado, se compromete a prestar la totalidad del servicio descrito en el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- B. Propuesta Técnica, en concordancia con lo señalado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma.
- C. Curriculum en el que señale que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de la Invitación.
- D. Para acreditar su experiencia, deberá presentar al menos un contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, entre los años 2017, 2018 y/o 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública o con el Sector Privado, cuyo objeto sea igual y/o similar al de la presente Invitación.
- E. Currícula del personal técnico certificado por el fabricante, con experiencia necesaria para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo utilizado para la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- F. Carta **bajo protesta de decir verdad** firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como con el equipamiento, instrumentos, herramientas necesarias para proporcionar el servicio objeto de la presente Invitación.
- G. Carta compromiso firmada por su apoderado o representante legal en la que de resultar adjudicado para la partida única **de la presente Invitación**, se compromete a que el inicio de la vigencia, será **el 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020**.
- H. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a **guardar confidencialidad** de la





información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a **"LA CEAV"** los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

- I. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a **reparar cualquier daño** que su personal llegue a causar a los equipos o instalaciones de **"LA CEAV"**, sin costo alguno para la misma, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación que por escrito realice el administrador del contrato.
- J. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- K. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, se compromete a otorgar al personal que preste **"EL SERVICIO"**, todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social.
- L. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que, de resultar adjudicado, será el único responsable como patrón entre él y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, y el personal que utilice.
- M. Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que, en caso de resultar adjudicado, manifieste que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral y fiscal de los prestadores de **"EL SERVICIO"**, que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que la empresa contratada aceptará y reconocerá que es el único patrón de los prestadores de **"EL SERVICIO"**, por lo que están obligados a liberar a **"LA CEAV"** y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier





responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con sus especialistas.

- N. Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.
- O. Presentar acta constitutiva en donde acredite tener en su objeto social como actividad preponderante, la prestación de servicios de arcos detectores de metales y sistemas de inspección de rayos X para el control de acceso.

### 2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente Invitación, **"EL LICITANTE"** deberá presentar su propuesta económica conforme a las características técnicas del servicio descrito en el **Anexo 1** y en el formato indicado en el **Anexo 4** de la presente Invitación, considerando lo siguiente:

- A. Presentar en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando lugar y fecha.
- B. La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- C. El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.
- D. El importe total se deberá señalar con letra.
- E. Los licitantes presentarán su propuesta económica el precio unitario mensual y costo total por doce meses de servicio, ambos antes I.V.A.
- F. Se deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los importes plasmados en el Anexo 4 de la presente Invitación.





Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la Convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta económica, ésta se desechará.

### 3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones **deberán presentarse**, por medios electrónicos (**CompraNet**), de conformidad con lo que se indica en el **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, mismo que aparece como **Anexo 6** en la presente Invitación.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la Invitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2. "Requisitos técnicos" y en atención a las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo 1** de la Invitación.

La propuesta económica deberá establecerse en Moneda Nacional, a precio fijo hasta la total prestación del servicio y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo con el **Anexo 4** de esta Invitación.

**Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación, así mismo solo deberán presentarla por medios electrónicos (CompraNet).**





### 3.1. Proposiciones documentales por escrito

NO APLICA

### 3.2 Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de CompraNet y estarán elaboradas conforme a lo señalado en el punto 3 de esta Invitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

"LA CEAV", tendrá como no presentadas las proposiciones de los licitantes y, en su caso, cualquier documentación de la requerida por "LA CEAV" para participar en la presente Invitación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA CEAV".

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a cuando menos tres personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Una vez que los licitantes envíen sus propuestas a través de CompraNet, deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar un minuto antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el punto 4.3 de esta Invitación.

## 4 FECHAS DE EVENTOS

### 4.1 Visita al Inmueble.

NO APLICA

### 4.2 Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el **viernes 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas** a través de CompraNet.

Podrán formular preguntas los licitantes que hasta 24 (veinticuatro) horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración



de todos aquellos puntos que le generan dudas. Deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de lo contrario podrán ser desechadas. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones por el sistema de mensajes de CompraNet y en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior deberá enviarse a través del sistema de mensajes de CompraNet, acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word; de conformidad a lo indicado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y 45 Fracción II de su Reglamento.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación deberán expresar su interés en participar en la misma, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante de conformidad con el **Anexo 2**. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP.

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban a través del sistema de mensajes de CompraNet hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para que tenga verificativo el evento de Junta de Aclaraciones y que anexen la carta de interés. Las solicitudes de aclaración a la Invitación serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.

Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

#### **4.3 Presentación y Apertura de Proposiciones**

**El jueves 28 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a través de CompraNet.

El licitante presentará un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, mismo que deberá formar parte de la proposición, de conformidad con el **Anexo 2**. Asimismo, presentará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con





fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto y serán recibidas y aperturadas las proposiciones que presenten los licitantes (una sola proposición por licitante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido presentadas para su posterior evaluación.

El área requirente y/o técnica o el servidor público que éste designe, rubricará los documentos que a continuación se señalan:

De las propuestas presentadas (CompraNet) sólo se imprimirán y rubricarán al momento, los documentos (formatos y escritos) requeridos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N y 2.2.O y, en su caso, los indicados en el punto 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9, toda vez que estos son únicamente informativos. Adicionalmente, la propuesta económica enviada por CompraNet.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe total ofertado por cada una de ellas.

#### **PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el Acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con excepción de la documentación que por causas ajenas a "LA CEAV" y el sistema CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa, las cuales se tendrán como no presentadas.



La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

#### **4.4 Fallo de Invitación.**

**El lunes 9 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, a través de CompraNet.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre el acto. A los licitantes que hayan proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esta vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Los datos del adjudicado, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en CompraNet el día establecido para el acto de fallo. Los datos quedarán establecidos en el acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

### **5 MUESTRAS**

**NO APLICA**

### **6 ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### **6.1 ANTICIPO**

No se otorgarán anticipos en esta Invitación.

#### **6.2 Pagos**





Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo solicitado en el punto **FORMA DE PAGO** del **Anexo 1**, de la presente Invitación.

El licitante adjudicado podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral únicamente los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento de **"LA CEAV"**.

En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el licitante adjudicado podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

### 6.3 Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **Anexo 8** de la presente invitación.

### 6.4 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la adjudicación. Al presentar su propuesta en la presente Invitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación del servicio solicitado.

### 6.5 Impuestos y derechos

**"LA CEAV"** aceptará cubrir únicamente el IVA, el cual deberá presentarse desglosado en los comprobantes fiscales digitales.

## 7 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Invitación y cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta Invitación.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, 51 de su Reglamento, se establece como **método de evaluación binario** para adjudicar a



**"EL LICITANTE"** que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación y presente la propuesta económica más baja.

### 7.1 Evaluación de las propuestas

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla técnica, legal y administrativamente los requisitos establecidos en la presente Invitación, en el **Anexo 1** y oferte el precio más bajo, para ello se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes, que cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida, observando para ello lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, siendo el Área Requirente la encargada de realizar dicha evaluación.

### 7.2 Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará por partida única de acuerdo a la propuesta solvente que cumpla con todos requisitos técnicos y oferte el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo con el punto **2.1.6** de esta Invitación. Se adjudicará el contrato en este caso, en primer término, a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante en el propio Acto de Fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido





se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## 8 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Administrador del Contrato, será quien manifieste la recepción y aceptación de los servicios objeto de la Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación del servicio conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **Anexo 1** de esta Invitación.

## 9 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

### 9.1 Causas de desechamiento

Se desearán las propuestas que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los siguientes requisitos obligatorios especificados en la Invitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta, tales como son:  
  
2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N y 2.2.O.
- En caso de que presenten propuestas a través del sistema Compranet y no contenga la Firma electrónica con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública del representante legal en la documentación de las proposiciones (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).



- En caso de que la documentación requerida por "LA CEAV" no sea posible obtenerse, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión y/o sistema CompraNet.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de realización menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.
- Se presente más de una proposición para la presente invitación.
- Se presente una proposición por más de uno de los medios señalados para la presente invitación.
- Incumplir con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo segundo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando afecte la solvencia de su propuesta.
- Se determine que el precio es no aceptable o no conveniente, conforme al procedimiento señalado en el artículo 51 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9.2 Declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Se podrá declarar desierta la invitación en los casos siguientes:

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.



- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos de esta Invitación y sus anexos.
- Los precios no sean aceptables o no convenientes, conforme al procedimiento señalado en el artículo 51 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **9.3 Cancelación de la Invitación**

La convocante podrá cancelar la Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para contratar el servicio; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CEAV"**.

## **10 ASPECTOS CONTRACTUALES**

**10.1 Firma del contrato** (para efectos informativos se anexa modelo de **Contrato** en el **Anexo 7** el cual se ajustará a esta Invitación una vez adjudicado el mismo).

El licitante adjudicado se obliga a suscribir el original del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** ubicada en la Avenida Ángel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a más tardar el **23 de diciembre de 2019**, a las **17:00 hrs.**

Para efectos de elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:

### **Tratándose de Personas Morales**

- Copia simple y original para su cotejo, del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un



poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

#### **Tratándose de Personas Físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

#### **Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)**

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Carta de la institución financiera a nombre del proveedor (beneficiario) o escrito de la persona física o del representante legal del licitante adjudicado en donde incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses).
- Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses)

Previamente a la formalización del contrato respectivo, el licitante adjudicado se compromete a entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV" la siguiente documentación:

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente.**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 29 de abril de 2019 que para el efecto se adjunta como **Anexo 5** de la presente invitación.

Si "LA CEAV", previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública, la documentación de los hechos presumiblemente





constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante adjudicado o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente.**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la Primera Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificada el 3 de abril de 2015, que para el efecto se adjunta como **Anexo 5-A** de la presente Invitación.

Si "**LA CEAV**", previo a la formalización del contrato recibe del IMSS una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante adjudicado o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la multicitada Ley.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, se estará a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.



Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de requerirsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **"LA CEAV"** información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

- **Así mismo, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B).**

## 11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el licitante adjudicado preferentemente a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de **"LA CEAV"** y a satisfacción de **"LA CEAV"**, debiendo contener los siguientes requisitos:

- a. Indicación del importe total garantizado con número y letra.
- b. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- e. Considerar las siguientes previsiones:
  - Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que **"LA CEAV"** otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la



substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

- "La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- Que para cancelar la garantía de cumplimiento será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de **"LA CEAV"**, a través del administrador del contrato.

**Nota:** De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.

### Entrega de la Garantía

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse mediante escrito elaborado en hoja membretada y firmada por el licitante adjudicado en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** sita en Avenida Ángel Urraza 1137, segundo piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.



### 11.1 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

### 11.2 RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que realice las tareas relacionadas con el servicio a contratar, estará bajo la responsabilidad única y directa del licitante que resulte adjudicado, por lo tanto en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"**, como patrón sustituto y/o solidario, ni al licitante que resulte adjudicado como intermediario por lo que **"LA CEAV"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el licitante que resulte adjudicado a garantizar la cobertura de dicha prestación para sus empleados, durante toda la vigencia del servicio.

### 12. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP y artículos 98 y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

### LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Cuando el licitante adjudicado no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en el Contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

- c) Por negarse a reponer los servicios y/o productos entregados a **"LA CEAV"** los cuales hayan sido rechazados por **"LA CEAV"**.
- d) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
- e) Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta Invitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones y/o deducciones rebasen, en lo particular, el monto de la garantía de cumplimiento.
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento solicitada o entregarla fuera del plazo solicitado.
- k) Por resolución de autoridad competente que impida al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**"LA CEAV"** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos, **"LA CEAV"** deberá liquidar al licitante adjudicado, el servicio que hubiera sido prestado a entera satisfacción de la misma, conforme



al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se **relacionen** directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 6.3 y el **Anexo 8** de la presente Invitación.

## **SUSPENSIÓN**

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, que impida concretar la prestación del servicio en el tiempo y forma establecidos, **"LA CEAV"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa solicitud y justificación del licitante adjudicado, ésta reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

## **13 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **13.1 Modificaciones a la Invitación**

Las modificaciones a la Invitación podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en CompraNet, o en su caso los interesados que así lo deseen acudan a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

### **13.2 Modificación al contrato**

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP, así como por diferimiento en la prestación de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la misma Ley y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el licitante adjudicado podrá solicitar a **"LA CEAV"** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento



de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

## 14 INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o a través de CompraNet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública (**Anexo 6**), dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer la última Junta de Aclaraciones o el Fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

## 15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES

### 15.1 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación a cuando menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



## 15.2 Sanciones

### 15.2.1 Penas Convencionales.

En términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán las penas convencionales conforme a lo solicitado en el punto **PENAS CONVENCIONALES** del **Anexo 1**, de la presente Invitación.

Para el pago de las penas convencionales, "**LA CEAV**", a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, administrador del contrato, informará por escrito al licitante adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez notificada la penalización a través del oficio correspondiente, el licitante adjudicado realizará el pago de la misma mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos, el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos, ajustándolo a la unidad inmediata inferior, de igual forma, los que contenga de 51 a 99 centavos a la inmediata superior), así mismo, el licitante adjudicado contará con un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el monto total de la penalización para realizar el pago correspondiente, en caso contrario, "**LA CEAV**", no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

Las penalizaciones deberán de pagarse en cualquier sucursal bancaria, mediante el formato E5cinco del SAT, requisitándose a favor de "**LA CEAV**", el cual deberá de entregar original del trámite junto con su comprobante fiscal digital para ingresar a pago de la misma.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, sin considerar el IVA, de lo contrario se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "**LA CEAV**", puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

### 15.2.2 Deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán las deducciones conforme a lo solicitado en el punto **DEDUCCIONES** del **Anexo 1**, de la presente Invitación.

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, sin considerar el IVA, de lo contrario





se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA CEAV", puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**16. Liquidación para la efectividad de las fianzas**

NO APLICA.

**17. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.**

De conformidad con lo que establece la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

**18. Transparencia**

**Nota 1:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Nota 2:** En el **Anexo 10** se incluye la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

**Nota 3:** El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 11**) que aparece al final de la presente Invitación es opcional; sin embargo, es importante para "LA CEAV" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento con el artículo 5, fracción XI inciso c y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, emite la presente Invitación a cuando menos tres personas, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

Ciudad de México, a 26 de noviembre del 2019



**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Anexo 1</b>	"TÉRMINOS DE REFERENCIA"
<b>Anexo 2</b>	"ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE"
<b>Anexo 3</b>	"ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
<b>Anexo 4</b>	"MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA"
<b>Anexo 5</b>	MANIFESTACIÓN RESPECTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
<b>Anexo 5-A</b>	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>Anexo 5-B</b>	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS
<b>Anexo 6</b>	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET
<b>Anexo 7</b>	"MODELO DE CONTRATO"
<b>Anexo 8</b>	GASTOS NO RECUPERABLES
<b>Anexo 9</b>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<b>Anexo 10</b>	"NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES"
<b>Anexo 11</b>	"FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO"
<b>Anexo 12</b>	"ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA".



## ANEXO 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD

#### 1. OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo "**LA CEAV**", requiere de un "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD**", en adelante "**EL SERVICIO**", compuesto por un arco detector de metales y un sistema de inspección de rayos X, para el acceso de servidores públicos, usuarios y visitantes en el inmueble ubicado en Ángel Urraza 1137, sede de "**LA CEAV**".

#### 2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"**EL SERVICIO**" se compone de un arco detector de metales y un sistema de inspección de rayos X, para el acceso de los servidores públicos, usuarios y visitantes en el inmueble sede de "**LA CEAV**".

"**EL LICITANTE ADJUDICADO**" será el único responsable de la trasportación, instalación y configuración del equipo para su puesta en marcha.

La entrega, instalación y puesta en marcha del equipo será el 01 de enero de 2020, en las instalaciones de "**LA CEAV**" descritas en los presentes **Términos de Referencia**.

Durante la vigencia de "**EL SERVICIO**" se deberán de realizar los mantenimientos preventivos programados y calendarizados conforme a la siguiente tabla:

No.	Mes	Fecha
1º	Marzo	02 de marzo de 2020
2º	Junio	01 de junio de 2020
3º	Septiembre	01 de septiembre de 2020
4º	Diciembre	01 de diciembre de 2020

#### 3. METODOLOGÍA.

**PRIMERA ETAPA.** Entrega de equipo (componentes y accesorios) para el cumplimiento de "**EL SERVICIO**". "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", verificará



que el equipo cumpla con las características solicitadas en los presentes Términos de Referencia.

**SEGUNDA ETAPA.** Instalación y puesta en operación. Una vez entregado el equipo, se procederá a la instalación física, desempacando cada uno de los componentes, los cuales se ubicarán en su sitio, se conectarán los cableados correspondientes con su respectiva organización. Se deberá incluir todo lo necesario para su correcta instalación y sujeción.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con transporte, materiales, herramientas y equipo necesarios para proporcionar **"EL SERVICIO"**.

Una vez instalado el equipo y puesto a punto, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá firmar de recibido a entera satisfacción.

El equipo deberá estar instalado y funcionando las 24 horas del día durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, para lo cual, a más tardar el día siguiente hábil al inicio de **"EL SERVICIO"**, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá presentarse en las oficinas centrales de **"LA CEAV"**, ubicadas en Avenida Ángel Urraza Número 1137, segundo piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03100, con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para entregar lo siguiente:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar catálogo legible que corresponda con el equipo presentado; pueden ser catálogos originales del fabricante, impresiones de la página en internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados de la página de internet del fabricante, que incluyan la dirección electrónica específica del origen de la información.
- Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará escrito en el que incluya el número telefónico y correo electrónico del Centro de Soporte Técnico. **"LA CEAV"** podrá requerir dentro del soporte técnico: aclaración de dudas y configuración, mal funcionamiento y/o consultas técnicas, sin costo extra para **"LA CEAV"**.
- El Soporte Técnico deberá cubrirse las 24 horas del día, de lunes a domingo.

#### 4. ACTIVIDADES.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar una capacitación teórico-práctica a los operadores del equipo que designe **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** proporcionará el número telefónico y correo electrónico del centro de soporte técnico, para que se reporte cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo, el cual deberá atender en un lapso no mayor a 4 horas,





a partir de la notificación vía correo electrónico y telefónica por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que el equipo no pueda ser reparado en sitio, éste será sustituido por otro de similares características, en un periodo máximo de 24 horas, a partir de la notificación de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sin costo extra para **"LA CEAV"**.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** realizará la sustitución de las refacciones del equipo, que por desgaste o deterioro por uso normal se hayan dañado, sin costo para **"LA CEAV"**.

## 5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

### 5.1. Características de los servicios de mantenimiento.

- ❖ Evaluación física con el equipo apagado:
  - Medición de parámetros eléctricos con equipo electrónico especializado.
  - Medición de radioactividad con equipo electrónico especializado.
  - Evaluación visual con equipo encendido.

### 5.2. Servicio de mantenimiento preventivo al Sistema de Inspección de Rayos X.

- ❖ Revisión y evaluación de la instalación de la alimentación de energía eléctrica:
  - Toma de energía eléctrica (contacto).
  - Regulador de voltaje externo.
  - Cable de alimentación e interruptores (incluye la medición de voltajes).
- ❖ Revisión de fuente de alimentación y sistema de enfriamiento.
- ❖ Revisión general de exterior:
  - Cortinas de vinil – plomo.
  - Banda transportadora.
  - Túnel de inspección.
  - Focos indicadores.
  - Interruptor de emergencia.
  - Puertas, rodillos y cubiertas.
- ❖ Revisión y ajuste de los monitores.
- ❖ Revisión y ajuste de los botones de mando que se encuentran en la consola de control.
- ❖ Revisión de cables, foto-celdas y sensor de proximidad.





- ❖ Revisión y evaluación de las tarjetas electrónicas que conforman los sistemas electrónicos del equipo.
- ❖ Revisión y evaluación de las tarjetas electrónicas de control.
- ❖ Revisión, evaluación y ajuste de los niveles de voltaje de alimentación de DC.
- ❖ Revisión y ajuste de sistema de generación de rayos X (controlador y generador):
  - Ajuste de colimación y ganancia del sistema de rayos X, en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar.
  - Revisión y limpieza de conectores.
  - Buses de comunicación.
  - Alimentación.
  - Comunicación entre periféricos.
  - Control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo.
- ❖ Revisión y limpieza de las siguientes partes del equipo:
  - Alineación de foto-sensores.
  - Ajuste y limpieza de sensor de proximidad.
  - Revisión de cinta de diodos.
- ❖ Pruebas de encendido:
  - Auto-prueba del sistema para verificación, de todos y cada uno de los sistemas que integran al equipo.
  - Generación de rayos X.
  - Movimiento de banda transportadora.
  - Sistema de control.
  - Conformación y generación de imagen.
- ❖ Revisión de las funciones normales de operación:
  - Opciones de zoom.
  - B/N.
  - Atrás/adelante.
  - Trazo de bordes.
  - Alta penetración.
  - Más luz.
  - Normal.
  - Menos luz.
  - Pseudos de color.
  - Inorgánico.
  - Orgánico.
  - Sistema de señal.
  - Alimentación de comunicación.
  - Señalización.
- ❖ Verificación y ajuste fino de la confirmación de imagen en función de la generación de rayos X.



- ❖ Limpieza general de cada equipo, incluyendo el aspirado y sopleteado en cada una de las partes electrónicas.
- ❖ Evaluación de la fuga de radiación en las partes críticas del sistema con equipo de medición.

### **5.3. Servicio de mantenimiento preventivo al arco detector de metales.**

- ❖ Revisión y evaluación de la instalación de alimentación de energía eléctrica:
  - Toma de energía eléctrica de contacto.
  - Regulador de voltaje externo.
  - Cable de alimentación e interruptores.
- ❖ Acondicionamiento de línea y medición de voltaje.
- ❖ Análisis y revisión del recinto para eliminación de interferencias externas y mejorar así la detección del equipo.
- ❖ Revisión general de sus partes exteriores.
- ❖ Revisión del panel de control e interruptores de encendido:
  - Programación.
  - Sensibilidad.
- ❖ Limpieza externa e interna del equipo.
- ❖ Verificación y ajuste de las tensiones de la fuente de alimentación.
- ❖ Ajuste de sincronización, de los paneles electromagnéticos.
- ❖ Pruebas y ajuste de sensibilidad.
- ❖ Pruebas de errores de diagnóstico Lamper.
- ❖ Verificación operacional con muestra de prueba.
- ❖ Verificación de ajuste de filtrado de interferencias electrónicas.
- ❖ Pruebas y ajustes operacionales:
  - Selección de tono.
  - Volumen de alarma sonora.
  - Sensibilidad.
  - Programa.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante, con experiencia necesaria para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo utilizado para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con un laboratorio técnico para la evaluación, diagnóstico, reparación de cualquier equipo y/o refacción.

### **6. PERFIL DE "EL PROVEEDOR".**

Los posibles Proveedores que participen en el presente proceso deberán cumplir las siguientes características:



- A. Tener en su objeto social como actividad preponderante, la prestación de servicios de arcos detectores de metales y sistemas de inspección de rayos X para el control de acceso, conforme a lo solicitado en los presentes **Términos de Referencia**.
- B. Contar con experiencia mínima de un año en la prestación de servicios descritos en los presentes **Términos de Referencia**.
- C. Contar con capacidad de respuesta inmediata, así como la infraestructura adecuada, los recursos que son necesarios y cuyas actividades profesionales están relacionadas con el objeto del presente servicio, descrito en el numeral 1 de los presentes **Términos de Referencia**.

**7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE "EL LICITANTE ADJUDICADO"**

- A. Curriculum en el que señale que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de "EL SERVICIO" objeto de los presentes **Términos de Referencia**.
- B. Para acreditar su experiencia, "**EL LICITANTE ADJUDICADO**" deberá presentar al menos un contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, entre los años 2017, 2018 y/o 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública o con el Sector Privado, cuyo objeto sea igual y/o similar al señalado en los presentes **Términos de Referencia**.
- C. Currícula del personal técnico certificado por el fabricante, con experiencia necesaria para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo utilizado para la prestación de "**EL SERVICIO**".

**8. PRODUCTOS.**

No.	Producto	Fecha de entrega	Lugar de entrega	Observaciones
1	Reporte de mantenimiento preventivo	Al concluir los servicios de mantenimiento preventivo, conforme al calendario del numeral 2 de los presentes <b>Términos de Referencia</b> .	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México y de manera digital al correo electrónico <a href="mailto:proteccion.civil@ceav.gob.mx">proteccion.civil@ceav.gob.mx</a> .	El Reporte de mantenimiento deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y contener lugar y fecha, tipo de mantenimiento detallado, nombre y firma del técnico responsable de los servicios de mantenimiento, deberá contener un espacio para la recepción del mismo por parte de " <b>EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> " o el servidor público que éste designe.



## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, o quien lo sustituya o supla o por el/la servidor/a público/a que éste designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"** de acuerdo a lo solicitado en estos **Términos de Referencia**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informando de ello a las instancias que así correspondan.

## 10. VIGENCIA DE "EL SERVICIO".

La vigencia de **"EL SERVICIO"** dará inicio el 01 de enero de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

## 11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

**"EL SERVICIO"** se deberá proporcionar en el inmueble que se detalla en la siguiente tabla:

<b>Lugar:</b>	Edificio sede, ubicado en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
---------------	---

En caso de que **"LA CEAV"** cambie de sede, el servicio se prestará en el nuevo domicilio no generando ningún costo la migración, adecuación y puesta en marcha de los equipos para **"LA CEAV"**. Lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo comunicará mediante escrito dirigido a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** con 15 días naturales de anticipación.

## 12. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de éste por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.





Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, enviará a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito se tramite el pago.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

### **13. NORMAS.**

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.



#### 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** llevará a cabo la evaluación de cada uno de los posibles proveedores, para seleccionar quien llevará a cabo la prestación **"EL SERVICIO"**, a través del Criterio de Evaluación Binario.

#### 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento, deberá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48, de la Ley de Tesorería de la Federación.

Para garantizar a **"LA CEAV"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** contrae, éste se obligará a otorgar una garantía de cumplimiento preferentemente a través de fianza, que deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante escrito en hoja membretada y firmado por **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en caso de fianza mediante el endoso correspondiente.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera **indivisible** independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, serán de acuerdo con lo establecido en el





artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en los presentes **Términos de Referencia**, de acuerdo a lo siguiente:

- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega y puesta en marcha de **"EL SERVICIO"** por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** como se estipula en los presentes **Términos de Referencia**.
- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en caso de que el equipo tenga que ser sustituido por otro de similares características, en un periodo máximo de 24 horas a partir de la notificación.
- Por cada día natural de atraso en la fecha programada del mantenimiento preventivo, **"LA CEAV"** aplicará una pena convencional que será equivalente al porcentaje correspondiente del monto del comprobante fiscal digital antes de I.V.A., en el mes donde ocurrió el atraso.

Días de retraso	Porcentaje
1	2%
2	3%
3	5%

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** informará por escrito a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

## 17. DEDUCCIONES

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en los presentes **Términos de Referencia**, en los siguientes casos:

Por no atender los reportes de cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo, (los cuales se deberán de atender en un lapso no mayor a 4 horas a partir de la



notificación vía correo electrónico y telefónica realizada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**) se aplicará una deducción que será equivalente al porcentaje correspondiente del monto del comprobante fiscal digital antes de I.V.A., en el mes donde ocurrió la falta.

Concepto	% de deducción
1 a 2 horas después del límite de tolerancia (4 horas después de realizado el reporte)	2%
Más de 2 y hasta 5 horas después del límite de tolerancia (4 horas después de realizado el reporte)	3%
Más de 5 horas después del límite de tolerancia (4 horas después de realizado el reporte)	5%

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

## 18. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos de elaboración del Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia (tamaño carta) y original para cotejo de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta constitutiva;</li> <li>Reformas al acta constitutiva, última reforma;</li> <li>Poder general o especial para actos de administración, del representante legal;</li> <li>Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);</li> <li>Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);</li> <li>Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de nacimiento;</li> <li>Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.);</li> <li>Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.);</li> <li>Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses);</li> <li>Carta en que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</li> </ol>





<b>DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>PERSONAS MORALES</b>	<b>PERSONAS FÍSICAS</b>
<p>7. Carta en que manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</p> <p>8. Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</p> <p>9. Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana;</p> <p>10. Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</p> <p>c) Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</p> <p>d) Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</p> <p>e) Fecha de apertura (día-mes-año);</p> <p>11. Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses); y</p> <p>12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo).</p> <p>13. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>	<p>6. Escrito de manifestación del Régimen Fiscal;</p> <p>7. Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana;</p> <p>8. Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos:</p> <p>a) Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.</p> <p>c) Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos).</p> <p>d) Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda.</p> <p>e) Fecha de apertura (día-mes-año);</p> <p>9. Copia del último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses), y</p> <p>10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS) (actualizadas, vigentes y en sentido positivo).</p> <p>11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del Acuerdo del H. Consejo de Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (actualizada, vigente y en sentido positivo).</p>

## Anexo 2

### ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_**, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____	
Domicilio: _____	
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Código Postal _____	Entidad Federativa: _____
Telefono: _____	Fax: _____
Nombre _____	del _____
apoderado _____	o _____
representante: _____	
Correo Electrónico: _____	
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____	Fecha (s): _____
Reformas _____	o _____
constitutiva: _____	modificaciones _____
al _____	
acta _____	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): _____	
Relación de Accionistas: _____	
_____	
_____	
Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) <b>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):</b> _____	

Nombre del representante del licitante: _____	
Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: _____	
Escritura pública número: _____	Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre y Firma



**Anexo 3**

**"ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Ángel Urraza 1137, Piso 2,  
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México

**Presente**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_**, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_.

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

**Anexo 4**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. Salvador Osogobio Villegas**

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
P r e s e n t e

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada para prestar el **"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD"**, mantendrá fijo el costo mensual integrado del servicio, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya Propuesta Económica, a continuación, se presenta:

No	Concepto	Precio unitario mensual antes de I.V.A.	Costo total por 12 meses de Servicio antes de I.V.A.
1	SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD.	\$	\$
	<b>SUBTOTAL</b>		\$
	<b>I.V.A.</b>		\$
	<b>TOTAL</b>		\$

- Presentar en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Vigencia de la cotización: Al menos de 45 días naturales, especificándose en el documento.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con letra.



\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo



## Anexo 5

### MANIFESTACIÓN RESPECTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

DIARIO OFICIAL

lunes 29 de abril de 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución Miscelánea Fiscal para 2019

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39.



ANEXO 5-A  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar



subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones legal para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

## ANEXO 5-B

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

#### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:



## ACUERDO

**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

(R.- 451704)



## Anexo 6

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.



Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe,  
y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en



el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

Versiones actualizadas de navegador para Internet;

Instalación de software JAVA en su última versión, y

Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.



Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el



mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física Persona Moral

Acta de Nacimiento.

Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal.

Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.

Identificación oficial con fotografía.

Cédula de identificación fiscal (opcional).

Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.

Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.



17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley

General de Sociedades Mercantiles;

Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.



20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

Aplicación de penas convencionales;

Deducciones al pago o retenciones;

Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

Inhabilitación en la entidad o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y

Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos excontratos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes



requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.



32.- La participación en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema



electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.



**Anexo 7**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_**

**"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD"**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "LA CEAV", Y EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENEALES DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL/LA PROVEEDOR(A)", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "LA CEAV" declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

1.2 \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

1.3 El \_\_\_\_\_, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", o quien la sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, validar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo Único**, en su calidad de "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II,



26 Bis fracción II, 28 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y B1 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

El procedimiento de contratación para **"EL SERVICIO"**, inició mediante la publicación de la Invitación en Compranet el día (día, mes año) y se emitió el fallo correspondiente el \_\_\_\_\_ de 2019, adjudicándose el **"EL SERVICIO"** a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**.

**1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/\_\_\_\_\_/2019, de fecha (día, mes año), signado por \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número \_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", para iniciar el proceso de invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico.

**1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

**1.7** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

**2. "EL/LA PROVEEDOR(A)" declara que:**

**2.1** Es una Sociedad Mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año), otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, número \_\_\_\_\_, bajo la razón social de \_\_\_\_\_.

**2.2** Su \_\_\_\_\_ objeto \_\_\_\_\_ social \_\_\_\_\_ es, \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ otros, \_\_\_\_\_

**2.3** El C. \_\_\_\_\_, Representante Legal, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con escritura pública \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año), otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, número \_\_\_\_\_, de fecha (día, mes año) y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente Contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.



**2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.131. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha (día, mes año), mediante el cual remite opinión en sentido \_\_\_\_\_

**2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha (día, mes año), mediante el cual remite opinión en sentido \_\_\_\_\_

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha (día, mes año), mediante el cual se advierte que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, con Número de Registro Patronal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

**2.6** Mediante escrito de fecha (día, mes año), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se estratifica como una empresa (mediana, pequeña o micro), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7** Mediante escrito de fecha (día, mes año), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_

**2.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO \_\_\_\_\_"**, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y su **Anexo Único**.

**SEGUNDA.- MONTO.** El monto que **"LA CEAV"** pagará a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:


**"LA CEAV"** pagará a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**"EL/LA PROVEEDOR(A)"** deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago se realizará a mes vencido, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** deberán presentar documento expedido por institución bancaria.

**"EL/LA PROVEEDOR(A)"** deberá anexar al comprobante fiscal digital los servicios previstos en numeral \_\_\_\_ del **Anexo Único** del presente Contrato, validados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, o bien la persona que éste designe.



Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.



**QUINTA.- ANTICIPO.** En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.** En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL/LA PROVEEDOR(A)"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
  - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
  - B) Deberán presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
  - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;



- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a quien lo sustituya o supla;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
  - 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** estos efectúen la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

**"EL/LA PROVEEDOR(A)"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera divisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL/LA PROVEEDOR(A)".** Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** se compromete a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y en su **Anexo Único**, mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo Único** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que



- le señala el presente Contrato y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato.
  6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
  7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
  8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
  9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
  10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
  11. Entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en forma bimestral y cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
  12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:**

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que ésta designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación



o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, informado de ello a las instancias que así correspondan.

**DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".** "EL/LA PROVEEDOR(A)" deberá prestar "EL SERVICIO" en el domicilio mencionando en el numeral \_\_\_ del **Anexo Único** del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO".** De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, y deberá comunicar por escrito a "EL/LA PROVEEDOR(A)", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL/LA PROVEEDOR(A)" a satisfacción de "LA CEAV", procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "EL/LA PROVEEDOR(A)" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL/LA PROVEEDOR(A)" durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberán brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL/LA PROVEEDOR(A)" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".** En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "EL/LA PROVEEDOR(A)", en los términos



previstos en el **Anexo Único** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Entre la fecha en que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notifica a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** realicen la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el Convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éstos el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.** Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

... (Conforme a la Invitación)

Concepto	Causa/Motivo	Penas Convencionales
	Cuando por causas Imputables a <b>"EL/LA PROVEEDOR(A)"</b> , exista atraso en _____ y durante la vigencia de <b>"EL SERVICIO"</b> , _____ dentro del plazo establecido en el <b>Anexo Único</b> del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al ___% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de IVA, por cada día hábil de atraso.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

**"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.



La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.** Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

... (Conforme a la Invitación)

Cumplimiento parcial o deficiente	Deducción
Cuando por causas imputables a <b>"EL/LA PROVEEDOR(A)"</b> , _____, no cumpla con las características requeridas, de conformidad con el <b>Anexo Único</b> del presente Contrato,	Se aplicará una deducción equivalente al ___% sobre el importe del comprobante fiscal antes de I.V.A.

Para aplicar las deducciones, **"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el monto de las mismas para que éstos presenten su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** no cumplan con cualquiera de las especificaciones, características de **"EL SERVICIO"**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** son declarados en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.



4. Por no entregar **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** la garantía de cumplimiento solicitada en este Contrato o entregarla fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** se hayan hecho acreedores.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
8. Por negarse a reponer **"EL SERVICIO"** rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, se realizó con falsedad.
11. Cuando por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio se cause daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del presente Contrato.
12. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
13. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**.

**"LA CEAV"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS.** En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.,



Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** puedan ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, reembolsarán a esta los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el Convenio respectivo.

**"EL/LA PROVEEDOR(A)"** podrán solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** se obligan a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** **"LA CEAV"** y **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, ni de su personal.



El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** como intermediarios sino como patrones en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LAS PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

**"EL/LA PROVEEDOR(A)"** podrán solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** **"EL/LA PROVEEDOR(A)"** responderán de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que



hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL/LA PROVEEDOR(A)" y el personal contratado por estos para prestar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL/LA PROVEEDOR(A)".

**VIGÉSIMA QUINTA.- DESLINDE DE RESPONSABILIDAD.** "EL/LA PROVEEDOR(A)" se comprometen que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirán todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, del personal que presta el servicio, que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que acepta y reconoce que son los únicos patrones del personal que presta el servicio, por lo que están obligados a liberar a "LA CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta el servicio.

"EL/LA PROVEEDOR(A)" y el personal que presta el servicio deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del servicio, además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, divulgación, publicación de la información o publicitación de documentación oficial federal y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, así como, los daños a terceros y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a "EL/LA PROVEEDOR(A)".

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de



Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- VICIOS OCULTOS. "EL/LA PROVEEDOR(A)"**, quedarán obligados ante **"LA CEAV"** a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en el **Anexo Único**, en el presente Contrato y el Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

POR **"LA CEAV"**

\_\_\_\_\_

POR **"EL/LA PROVEEDOR(A)"**

REPRESENTANTE LEGAL

POR **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



## Anexo 8

### GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, **"LA CEAV"** bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a "LA CEAV", el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio; previo aviso de la entidad girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, **"LA CEAV"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén



debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, **"LA CEAV"** se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.



Anexo 9

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN  
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente  
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme  
a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y  
asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas  
anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las  
micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de  
\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa  
\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno  
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son  
infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de  
lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en  
Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_



### INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 9

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: <math>\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%</math>. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



### Anexo 10

#### **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI.

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva,



en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Anexo 11

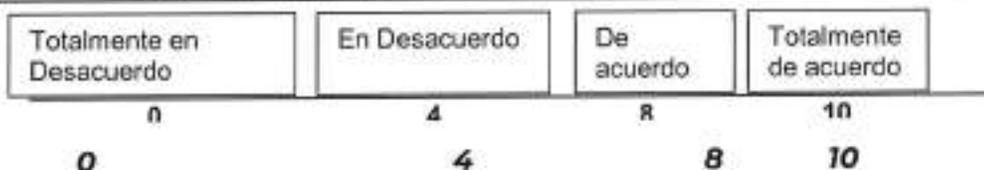
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Ó INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CORRESPONDA, PARA LA ADQUISICIÓN Ó CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_**

Nombre del proveedor  
(opcional) \_\_\_\_\_

Fecha de la evaluación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Procedimiento : L.P. Número \_\_\_\_\_  
IA3P

En la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10



No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar	
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con satisfacción	
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	El evento se desarrolló con oportunidad.	

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN	
4	<b>GENERALES</b> Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido		
5		Que tan acuerdo está en que el trato que me dieron los servidores públicos de "LA CEAV" durante el concurso, fue respetuoso y amable	
6		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que emita "LA CEAV"	
7		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
8		En términos generales que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso	
9		El acceso al inmueble fue expedito	
10	<b>FALLO</b> La resolución técnica se apegó a la Invitación y a la junta de aclaraciones del concurso.		
11		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

---



---



---



---



### ANEXO 12

**"ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA"**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_.

NO. \_\_\_\_\_ COMPRANET \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ángel Urraza 1137, Piso 2,  
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México.

A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.

#### I. INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

#### II. INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

#### III. INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



**LISTA DE REVISIÓN DE ENTREGA DE  
PROPUESTAS.**

**INVITACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-006AYJ999-\_\_\_\_\_-2019, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y  
SEGURIDAD**

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

No.	PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	DOCUMENTO QUE SE ENTREGA
<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>			
1	2.1.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo 2</b> de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	
2	2.1.2	Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del <b>Anexo 3</b> de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
3	2.1.3	Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	
4	2.1.4	Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la Invitación.	
5	2.1.5	Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.	
6	2.1.6	Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el formato denominado <b>Anexo 9</b> con la manifestación que indica su estratificación ya sea micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no se encuentre en alguno de estos supuestos de estratificación, deberá manifestarlo a través de un escrito libre (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).	
7	2.1.7	De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del <b>Anexo 10 (Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales)</b> de esta Invitación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).	
8	2.1.8	Presentar documento en el que conste la opinión emitida por el SAT sobre el artículo 32-D del CFF, obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente ( <b>Anexo 5</b> ) La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).	



		<p>Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente (<b>Anexo 5-A</b>) (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p> <p>Así mismo, presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de conformidad a lo indicado en los incisos a), c) o d) de la Cuarta Regla del <b>Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Anexo 5-B)</b> (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p>	
9	2.1.9	<p>En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por su apoderado o representante legal, utilizando el <b>Anexo 12</b> de esta Invitación, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. (La no presentación de este documento no es causa de desechamiento).</p>	
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>			
16	A.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, de resultar adjudicado, se compromete a prestar la totalidad del servicio descrito en el <b>Anexo 1</b> de la presente Invitación.	
17	B.	Propuesta Técnica, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo 1</b> de la presente Invitación, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma.	
18	C.	Curriculum en el que señale que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> objeto de la Invitación.	
	D.	Para acreditar su experiencia, deberá presentar al menos un contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, entre los años 2017, 2018 y/o 2019, celebrado con Dependencias o Entidades de la Administración Pública o con el Sector Privado, cuyo objeto sea igual y/o similar al de la presente Invitación.	
	E.	Curricula del personal técnico certificado por el fabricante, con experiencia necesaria para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo utilizado para la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> .	
	F.	Carta <b>bajo protesta de decir verdad</b> firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como con el equipamiento, instrumentos, herramientas necesarias para proporcionar el servicio objeto de la presente Invitación.	
19	G.	Carta compromiso firmada por su apoderado o representante legal en la que de resultar adjudicado para la partida Única del Anexo 1, <b>se compromete a que el inicio de la vigencia será el 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020.</b>	
20	H.	Carta en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal o la persona facultada para ello, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a <b>guardar confidencialidad</b> de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a <b>"LA CEAV"</b> los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.	
21	I.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a <b>reparar cualquier daño</b> que su personal llegue a causar a los equipos o instalaciones de <b>"LA CEAV"</b> , sin costo alguno para la misma, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación que por escrito realice el administrador del contrato.	



22	J.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.	
23	K.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste, que de resultar adjudicado se compromete a otorgar al personal que preste "EL SERVICIO", todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social, conforme a lo solicitado en el numeral 5 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del Anexo 1 de la presente Invitación	
24	L.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que manifieste que de resultar adjudicado, será el único responsable como patrón entre él y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, y el personal que utilice	
25	M.	Carta firmada por su apoderado o representante legal, en la que, en caso de resultar adjudicado, manifieste, que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral y fiscal de los prestadores de "EL SERVICIO", que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que la empresa contratada aceptará y reconocerá que es el único patrón de los prestadores de "EL SERVICIO", por lo que están obligados a liberar a "LA CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con sus especialistas	
26	N.	Carta firmada por su apoderado o representante legal en la que, manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.	
27	O.	Presentar acta constitutiva en donde acredite tener en su objeto social como actividad preponderante, la prestación de servicios de arcos detectores de metales y sistemas de inspección de rayos X para el control de acceso	
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>			
33	2.3	<p>De conformidad con el punto 2 de la presente Invitación, "EL LICITANTE" deberá presentar su propuesta económica conforme a las características técnicas del servicio descrito en el Anexo 1 y en el formato indicado en el Anexo 4 de la presente Invitación, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Presentar en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, indicando lugar y fecha.</li> <li>B. La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).</li> <li>C. El importe total se deberá señalar con número a dos centésimas.</li> <li>D. El importe total se deberá señalar con letra.</li> <li>E. Los licitantes presentarán su propuesta económica el precio unitario mensual y costo total por doce meses de servicio, ambos antes I.V.A.</li> <li>F. Se deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</li> </ul>	



		<p>La Convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los importes plasmados en el Anexo 4 de la presente invitación.</p> <p>Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la Convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta económica, ésta se desechará.</p>	
--	--	---	--

**ENTREGA**

**RECIBE**

**PRESIDENTE DEL ACTO**